



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 12 JUN. 2015

VISTOS: La Carta de fecha 4 de junio del 2015, del Jefe de la División de Competitividad e Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo y el Informe N° 027-2015-CONCYTEC-DIE de fecha 10 de junio del 2015, del Director (e) de Investigación y Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, mediante Carta de fecha 4 de junio del 2015, el Jefe de la División de Competitividad e Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo invita al Director (e) de Investigación y Estudios del CONCYTEC, señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, a participar de la Reunión de Trabajo "Construyendo un Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para la Alianza del Pacífico", que se realizará los días 16 y 17 de junio del 2015, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, en el citado evento se discutirá el avance del estudio de mapeo de los ecosistemas de innovación de los países de la Alianza del Pacífico, que el Banco Interamericano de Desarrollo está llevando a cabo con miras a la formulación de una agenda para el desarrollo de un Ecosistema de Innovación y Emprendimiento Regional de la Alianza; asimismo, se tratarán temas relacionados con políticas públicas para la innovación;

Que, mediante Informe N° 027-2015-CONCYTEC-DIE, el Director (e) de Investigación y Estudios señala que el CONCYTEC viene participando en el Grupo Técnico de Innovación - GTI de la Alianza del Pacífico desde su creación, representando al Perú en las negociaciones sobre los temas de política de innovación, y liderando la generación de una agenda de trabajo que se enmarca dentro de cinco pilares priorizados como claves para construir un Ecosistema de Innovación de la Alianza del Pacífico: Capital Humano, Mentalidad y Cultura, Generación y Transferencia de Conocimiento, Financiamiento y Capital, y Marco Regulatorio;

Que, asimismo, el Director (e) de Investigación y Estudios indica que la importancia de la participación en el referido evento debido al rol que tiene el CONCYTEC dentro del GTI de la Alianza del Pacífico, en su calidad de entidad rectora en innovación en el Perú, y a la necesidad de participar en las coordinaciones relacionadas a los resultados del estudio "Análisis de los



Ecosistemas de Innovación de los Países que integran la Alianza del Pacífico” y al diseño e implementación del proyecto que se desarrollará a partir de este, en los cuales se buscará garantizar que queden plasmados el diagnóstico y las prioridades temáticas del CONCYTEC en el ámbito de la Innovación Tecnológica;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Director (e) de Investigación y Estudios, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 14 al 18 de junio del 2015, para participar en la Reunión de Trabajo “Construyendo un Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para la Alianza del Pacífico”, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 027-2015-CONCYTEC-DIE, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano. Asimismo, es necesario encargar las funciones que ejerce dicho servidor en tanto dure su ausencia;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Director (e) de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 14 al 18 de junio del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

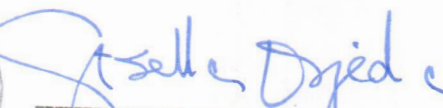
Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Dirección de Investigación y Estudios, al señor Antón Sebastián Willems Delanoy, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese




Gisella Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC